

AYUDAS “CREA ARTESANÍA” A PYMES PARA EL EJERCICIO 2025 (CMAPY4). ARTESANÍA. CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- GENERALITAT VALENCIANA.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2025, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas en materia de comercio, artesanía y consumo para el ejercicio 2025. (DOGV. Núm. 10181 de 27.08.2025). RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de comercio, artesanía y consumo. (DOGV. Núm. 10167 de 06.08.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
a) Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo. b) Gastos de protección del producto, diseño o marca, así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto. c) Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso. d) Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional. e) Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según la actividad artesana. Únicamente gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.	Personas físicas, sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) debidamente actualizado.	Las actuaciones se realizarán del 1 de enero al 31 de octubre de 2025. Asistencia a certámenes hasta el 16 de noviembre de 2025. (Excepcionalmente hasta el 7 de diciembre de 2025). Justificación ayudas hasta el 7 de noviembre de 2025. En el caso de asistencia a certámenes, hasta el 21 de noviembre de 2025 (excepto aquellas que por la fecha de realización no puedan justificarse en dicho plazo, la justificación se realizará en los 10 días naturales siguientes a la finalización del certamen, y como fecha tope el 10 de diciembre de 2025).	Ayuda por solicitante de hasta el 40% con el límite de 5.000 €. En caso de participación en un certamen fuera de territorio español este límite será de 7.500 €. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.	Plazo de solicitud desde las 09:00 horas del 1 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2025, ambos incluidos.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				